



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

---

Sincelejo, veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

EJECUTIVO

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2019-00088-00

DEMANDANTE: MARIBIS RODRIGUEZ BELTRAN

DEMANDADO: HOSPITAL REGIONAL DE SAN MARCOS

*Asunto: Concede Recurso de Apelación*

Verificado el contenido del expediente, encuentra el Despacho, que a folios 58 a 59 del mismo, obra memorial mediante el cual la parte ejecutante, dentro del término legal, presenta recurso de apelación contra la providencia proferida por éste Juzgado el día 08 de mayo de 2019, mediante el cual se negó el mandamiento de pago

Por ser procedente de conformidad con lo previsto en los Art. 243 y 244 del C.P.A.C.A, se concederá.

En consecuencia, SE DECIDE:

PRIMERO: Concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte activa contra la providencia proferida por este Despacho Judicial, calendada 08 de mayo de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No \_\_\_\_\_, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA